

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE ALCALA DE LOS GAZULES

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D. Juan José Borrego Ramírez, Jefe de la Unidad de Recaudación de Alcalá de los Gazules del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, titular de los valores de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos.

CONCEPTOS

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA 2º TRIMESTRE 2024

TASA POR RECOGIDA DE BASURA 2º TRIMESTRE 2024

PLAZOS DE INGRESO

Del 17 de JULIO hasta el 23 de SEPTIEMBRE de 2024, ambos inclusive.

MODALIDADES DE PAGO

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria

- A través de la app "DipuPay" disponible en Google Play y App Store.

- A través de nuestra Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

- A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de dístico/carta

de pago

Puede obtener el dístico/carta de pago a través de las siguientes vías:

- Nuestra Sede Electrónica, <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.

- Presencialmente, en las oficinas del SPRyGT de la Diputación de Cádiz (https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 242 de la Unidad de Recaudación de Alcalá de los Gazules, o con carácter excepcional y con cita previa (solicitándola en: <https://www.citapreviasprygt.es/> o en el teléfono 856 940 262) de la unidad sita en Plaza Alameda de la Cruz, 15, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

27/06/2024. Jefe de la Unidad de Recaudación. Fdo.: Juan José Borrego

Ramírez.

Nº 109.002

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE OLVERA

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

Dª. María Remedios Márquez Vilches, Jefa de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Olvera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, titular de los valores de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

CONCEPTO

TASA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ DEL VALLE, ejercicio 2024

TASA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE SETENIL, ejercicio 2024

TASA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE ZAHARA DE LA SIERRA, ejercicio 2024.

PLAZOS DE INGRESO

Del 03 de Julio hasta el 23 de Septiembre de 2024, ambos inclusive.

MODALIDADES DE PAGO

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria

- A través de la app "DipuPay" disponible en Google Play y App Store.

- A través de nuestra Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

- A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de dístico/carta de pago

Puede obtener el dístico/carta de pago a través de las siguientes vías:

--Nuestra Sede Electrónica, <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.

- Presencialmente, en las oficinas del SPRyGT de la Diputación de Cádiz (https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 250 de la Unidad de Recaudación de Olvera o con carácter excepcional y con cita previa (solicitándola en: <https://www.citapreviasprygt.es/> o en el teléfono 856 940 262) de la unidad sita en c/ Bellavista 16, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

26/06/2024. Jefe de la Unidad de Recaudación, María Remedios Márquez

Vilches. Firmado.

Nº 109.220

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

OFICINA DE VILLAMARTIN

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D. Juan Ayala Castro, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Oficina de Villamartín, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz/Basuras Sierra de Cádiz, S.A., titular de los valores de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

1º.- TASA RECOGIDA DE BASURAS SEMESTRAL de los Municipios de Puerto Serrano y Villamartín, cuyo periodo voluntario queda establecido con los siguientes periodos de cobro,

• 1º Semestre de 2024 desde el 19 de junio hasta el 30 de agosto de 2024 ambos inclusive.
• 2º Semestre de 2024 desde el 2 de septiembre hasta el 11 de noviembre de 2024 ambos inclusive.

2º.- TASA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS ANUAL de los Municipios de Prado del Rey, Puerto Serrano y Villamartín cuyo periodo voluntario de cobro queda establecido desde el 3 de julio al 23 de septiembre de 2024 ambos inclusive.

3º.- TASA DE TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS ANUAL del Municipio de Espera cuyo periodo voluntario de cobro queda establecido desde el 3 de julio al 23 de septiembre de 2024 ambos inclusive.

MODALIDADES DE PAGO

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria

• A través de la app "DipuPay" disponible en Google Play y App Store.

• A través de nuestra Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado

• Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

• A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de dístico/carta de pago

Puede obtener el dístico/carta de pago a través de las siguientes vías:

• Nuestra Sede Electrónica, <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.

• Presencialmente, en las oficinas del SPRyGT de la Diputación de Cádiz (https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 253 de la Unidad de Recaudación de Villamartín o personarse, con carácter excepcional y con cita previa (solicitándola en: <https://www.citapreviasprygt.es/> o en el teléfono 856 940 262), en la unidad de Recaudación de Villamartín sita en C/ Extramuros nº 131 en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

28/06/2024. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Juan Ayala Castro.

Firmado.

Nº 109.476

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL ANUNCIO

La ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE), en su artículo 16 establece que:

“1. Para promover una participación real y efectiva del público en la elaboración, modificación y revisión de los planes, programas y disposiciones de carácter general relacionados con el medio ambiente a los que se refieren los artículos 17 y 18 de esta Ley, las Administraciones Públicas, al establecer o tramitar los procedimientos que resulten de aplicación, velarán porque, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo:

- Se informe al público, mediante avisos públicos u otros medios apropiados, como los electrónicos, cuando se disponga de ellos, sobre cualesquiera propuestas de planes, programas o disposiciones de carácter general, o, en su caso, de su modificación o de su revisión, y porque la información pertinente sobre dichas propuestas sea inteligible y se ponga a disposición del público, incluida la relativa al derecho a la participación en los procesos decisorios y a la Administración pública competente a la que se pueden presentar comentarios o formular alegaciones.
- El público tenga derecho a expresar observaciones y opiniones cuando estén abiertas todas las posibilidades, antes de que se adopten decisiones sobre el plan, programa o disposición de carácter general.
- Al adoptar esas decisiones sean debidamente tenidos en cuenta los resultados de la participación pública.
- Una vez examinadas las observaciones y opiniones expresadas por el público, se informará al público de las decisiones adoptadas y de los motivos y consideraciones en los que se basen dichas decisiones, incluyendo la información relativa al proceso de participación pública.

2. Las Administraciones públicas competentes determinarán, con antelación suficiente para que pueda participar de manera efectiva en el proceso, qué miembros del público tienen la condición de persona interesada para participar en los procedimientos a los que se refiere el apartado anterior. Se entenderá que tienen esa condición, en todo caso, las personas físicas o jurídicas a las que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley.

3. Lo previsto en este artículo no sustituye en ningún caso cualquier otra disposición que amplíe los derechos reconocidos en esta Ley.”

Asimismo, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 83, establece que:

- El órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de éste lo requiera, podrá acordar un período de información pública.
- A tal efecto, se publicará un anuncio en el Diario oficial correspondiente a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, o la parte del mismo que se acuerde.

El anuncio señalará el lugar de exhibición, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente, y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días.

3. La incomparecencia en este trámite no impedirá a los interesados interponer los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.

La comparecencia en el trámite de información pública no otorga, por sí misma, la condición de interesado. No obstante, quienes presenten alegaciones u observaciones en este trámite tienen derecho a obtener de la Administración una respuesta razonada, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales.

4. Conforme a lo dispuesto en las leyes, las Administraciones Públicas podrán establecer otras formas, medios y cauces de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley en el procedimiento en el que se dictan los actos administrativos.

Habiendo sido adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2024, la aprobación inicial del Plan Municipal Frente al Cambio Climático de Puerto Real, se somete a exposición pública, para que toda persona física o jurídica que desee pueda presentar alegaciones a dicho Plan. Podrán consultar el Plan Municipal Frente al Cambio Climático de Puerto Real, en el Tablón de Anuncios Digital del Ayuntamiento de Puerto Real, en el cual estará disponible por un período de 30 días desde su publicación en el BOP y en dicho Tablón.

Puerto Real, a la fecha indicada en la firma electrónica. LAALCALDESA, Aurora Salvador Colorado. Nº 108.807

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY ANUNCIO AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobación lista definitiva de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para cubrir puesto/plaza, en concreto una plaza de Trabajador/a Social del Departamento de Servicios Sociales, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal Fase número 6.

Dña. María Vanessa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía número 2024-0783 de fecha 25 de junio de 2024, ha sido aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, en concreto una plaza de trabajador/a social del departamento de servicios sociales, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal fase número 6, así como al nombramiento del Tribunal de Selección encargado de la valoración del concurso.

Dicha lista definitiva de admitidos y excluidos se encuentra publicada en su integridad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Prado del Rey (<https://pradodelrey.sedelectronica.es/board>), todo ello de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prado del Rey, a 26/06/2024. Fdo. La Alcaldesa, María Vanessa Beltrán Morales. Nº 108.922

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY ANUNCIO AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para cubrir un puesto/plaza de Arquitecto/a Técnico del Departamento de Urbanismo, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal Fase Número 3.

Dña. María Vanessa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, HACE SABER:

Que mediante Resolución de Alcaldía número 2024-0782 de fecha 26 de Junio de 2024, ha sido aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, para cubrir un puesto/plaza de Arquitecto/a Técnico del Departamento de Urbanismo, correspondiente a la Fase Número 3, así como al nombramiento del Tribunal de Selección encargado de la valoración del concurso.

Dicha lista definitiva de admitidos y excluidos se encuentra publicada en su integridad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Prado del Rey (<https://pradodelrey.sedelectronica.es/board>), todo ello de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prado del Rey, a 26/06/2024. La Alcaldesa, María Vanessa Beltrán Morales. Firmado. Nº 108.969

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO DE INFORMACION PÚBLICA

En sesión celebrada el día 13/06/2024, la Junta de Gobierno Local, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR PP-CN4 RANCHO LINARES presentado en el Registro General de Entrada el día 18/10/2023 con entrada número 30.736, propuesto por MARSUR TS-21, S.L.

De conformidad con lo preceptuado por el art. 8 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, se somete el expediente completo a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a fin de que durante dicho período puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Las alegaciones deberán presentarse en el registro electrónico de la sede del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose de manifiesto el expediente en las oficinas del Servicio Municipal de Infraestructura y Mantenimiento Urbano, sito en c/ Plaza El Polvorista, 2, donde podrá ser consultado en días y horas hábiles, previa cita a través del correo electrónico infraestructura@elpuertodesantamaria.es.

Asimismo, podrá consultarse en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento en la sección “Normativa Municipal” – “Planes Urbanísticos”, pestaña “Info. Pública Instrumentos de Planeamiento y Gestión” y en el portal web oficial del Ayuntamiento (<http://www.elpuertodesantamaria.es>) en la sección “Áreas Municipales” – “Mantenimiento Urbano e Infraestructura” – “Urbanismo”, pestaña “Info. Pública Proyectos en Tramitación”

El Puerto de Santa María a 26 de junio de 2024. EL ALCALDE PRESIDENTE, Germán Beardo Caro. Firmado. Nº 108.971

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO EDICTO

Expte. núm.: 2024/DPE_02/00004. Asunto: Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024.

Habiéndose aprobado por Resolución de esta Alcaldía núm. 798/202, de 26 de junio de 2024, de aprobación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024, con el siguiente tenor literal:

“Visto el informe de secretaria sobre las tasas de reposición para este ejercicio 2024.

Visto el informe de intervención sobre la viabilidad de la propuesta presentada por la concejala de recursos humanos del Excelentísimo Ayuntamiento de Puerto Serrano.

Visto el acuerdo alcanzado con la mesa de negociación el 26 de junio de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Escala de Administración General:

GRUPO	SUBGRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	PROCEDIMIENTO
C	C1	1	Técnico de Cultura	Funcionarización
A	A2	1	Técnico de Fomento	Funcionarización

Escala de Administración Especial:

GRUPO	SUBGRUPO	SUBESCALA	(1)	DENOMINACIÓN	PROCEDIMIENTO
C	C1	Servicios Especiales	3	Agente de Policía Local	Turno libre

(1) N.º VACANTES

PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C2	Auxiliar Técnico	1	Cocina

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.puertosserrano.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.”

Es lo que se hace público para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, a 27 de junio de 2024. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Daniel Pérez Martínez.-

Nº 109.009

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

EDICTO

Mediante Decreto de esta Alcaldía de esta misma fecha, se han aprobado los Padrones y Listas Cobratorias de los conceptos: PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL correspondientes al MES DE MAYO del ejercicio 2024, que estarán expuestos al público en las oficinas del Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sitas en Plaza de la Iglesia, nº 1 de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo, pudiendo interponerse por éstos el recurso previo de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de UN MES, a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública del Padrón.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerarán firmes los mencionados Padrones y Listas Cobratorias con las modificaciones que, en su caso pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios mencionados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que se termine la exposición al público de los Padrones y Listas Cobratorias.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago, de los recibos de los mencionados conceptos, correspondientes a los periodos anteriormente indicados, serán los siguientes:

CONCEPTO	PERIODO VOLUNTARIO	FECHA CARGO EN CUENTA
- PRECIO PÚBLICO SERVICIOS PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA (recibos mensuales)	MAYO 2024 : Desde el 26 de Junio al 27 de Agosto de 2024	28 de Junio de 2024

Habiéndose optado por la modalidad de cobro a través de domiciliación bancaria, autorizada por los contribuyentes en el momento de tramitarse el alta en el Padrón de recibos mencionado, se indica que las domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad de crédito o la Administración disponga expresamente su invalidez por razones justificadas. En este último caso, la Administración deberá notificar el acuerdo por el que se declare la invalidez al obligado al pago a la entidad colaboradora.

Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los siguientes recargos, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

1. El recargo ejecutivo que será del 5 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido que será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en el período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 LGT para las deudas apremiadas.

3. El recargo de apremio ordinario que será del 20 por 100 y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

4. El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

Los Barrios, 27 de junio de 2024. EL ALCALDE, Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

Nº 109.029

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26/06/2024, se aprobó la modificación de la base n.º 8.1 de las bases aprobadas por resolución de Alcaldía n.º 377 de fecha de 26/02/2024 para cubrir 2 plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de San José del Valle, mediante sistema de oposición libre, publicadas en el BOP de Cádiz n.º 46 de 7 de marzo, en el sentido de cambiar el orden de las pruebas a realizar. Lo que se publica para general conocimiento

8.1. Primera fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento, aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: conocimientos.

Examen Teórico. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas tipo test con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria. El número de preguntas y las respuestas alternativas del cuestionario, se determinarán por el Tribunal. La puntuación a otorgar por la realización de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar como mínimo 5 puntos para superarlo. Para realización de la prueba se dispondrá de 90 minutos.

Examen Práctico. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario, o de preguntas cortas o preguntas tipo test alternativas, a criterio del tribunal. La puntuación a otorgar por la realización de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar como mínimo 5 puntos para superarlo. Para realización de la prueba se dispondrá de 60 minutos.

Para poder corregir el examen práctico se deberá haber superado el examen teórico, es decir, haber obtenido un mínimo de 5 puntos.

La calificación final de la prueba de conocimientos, será la suma de ambas pruebas de conocimiento (teórico y práctico) dividida por 2.

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, modificada por la Orden de 30 de noviembre de 2020 en lo que respecta al cuadro de exclusiones médicas, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

Contra la presente modificación de las bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En San José del Valle a 26/06/2024. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Antonio González Carretero.

Nº 109.262

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

El Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2024, en el punto 7º del Orden del Día, aprobó inicialmente el Reglamento del Mercado Municipal de Chipiona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente tramitado a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS, a cuyos efectos se expone el presente anuncio en el tablón de anuncios y en la página web municipal durante dicho plazo, que comenzará a contarse a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Dentro del referido período, los interesados podrán examinar el expediente en el Departamento de Comercio en horario de oficina y en el Portal de la Transparencia de este Ilmo. Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno, que adoptará el correspondiente acuerdo sobre la aprobación definitiva del Reglamento. Caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias durante el citado periodo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación según lo dispuesto en el artículo 70.2 en relación al artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y el artículo 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se procede a la publicación del acuerdo provisionalmente aprobado en el Tablón de Anuncios y el Portal de Transparencia de este Ilmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Chipiona, a 26 de junio de 2024. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

Nº 109.265

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

Miguel Fermín Alconchel Jiménez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Departamento: Alcaldía-Presidencia. Expte./Ref: 2024/DYN_01/001042. Asunto: Delegación de Funciones de Alcalde. Interesado: Dña. Sara Lobato Herrera.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 171, de fecha 2 de febrero de 2024, nombramiento Tenientes de Alcalde mandato.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 222 de fecha 13 de febrero de 2024, rectificación nombramiento Tenientes de Alcalde.

Visto que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto a tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Dado que durante el día 2 de julio de 2024, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio, resulta necesario sustituir al alcalde en todas sus funciones propias del cargo.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Delegar en Dª. Sara Lobato Herrera, primer teniente de alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el día 2 de julio de 2024 por ausencia del Alcalde.

Segundo.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero.- La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Cuarto.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Quinto.- La presente resolución será publicada en el BOP de la provincia, tablón electrónico y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretaria-Interventora doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones

27/06/2024. EL ALCALDE, Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez. LA SECRETARIA-INTERVENTORA, (P.D. 1725 de 26/09/2023). Fdo.: Julia Hidalgo Franco.

Nº 109.292

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 6 de junio de 2024 acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle La Longuera de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Chiclana de la Frontera, promovido de oficio por este Excmo. Ayuntamiento, y someter a información pública dicho documento y el expediente administrativo que se tramita para su aprobación.

Por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y artículos 102.2, 104 y 112 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de esta Ley, se somete al trámite de información pública por plazo de VEINTE DÍAS mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Portal web del Ayuntamiento para que cualquier persona interesada o afectada pueda formular las alegaciones que estime pertinentes, a cuyo fin el citado expediente podrá ser consultado en las oficinas de la Delegación Municipal de Urbanismo y Diseminado, sita en la Calle Constitución nº 4, 1ª planta, en días y horas hábiles, así como en el portal web del Ayuntamiento <https://www.chiclana.es/areas-municipales/urbanismo-obra-y-vivienda/delegacion-de-urbanismo/tablon-de-anuncios>.

Igualmente, se publicará en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento conforme disponen los artículos 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y 10.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

El cómputo del plazo de información pública se iniciará el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Chiclana de la Frontera, a 27/06/2024. El Secretario General, Antonio Aragón Román. Firmado.

Nº 109.297

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE ANUNCIO

En el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento, sito en la web <https://www.ayuntamientoubrique.es> y en la sede electrónica de esta Corporación, <https://ubrique.sedelectronica.es> se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente a participar en el procedimiento selectivo convocado para cubrir en propiedad dos plazas de Administrativo/a de Administración General.

Los aspirantes excluidos provisionalmente, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para subsanar los defectos advertidos, presentando la documentación correspondiente.

El anuncio de aprobación de las listas definitivas, se hará público en los mismos lugares, y en el Boletín Oficial de la Provincia, y junto a él se indicará la fecha de celebración del primer ejercicio.

28/06/2024. La Concejala Delegada, Marian Moreno Gil. Firmado.

Nº 109.406

AYUNTAMIENTO DE TARIFA ANUNCIO

APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PRIORIZADAS DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2024 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ APROBADAS AL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

El Alcalde-Presidente, mediante el Decreto número 2024/1816, de 27 de junio de 2024, resuelve:

Primero.- Aprobar la convocatoria y bases de selección para ejecutar las actuaciones prioritizadas del Plan de Cooperación Local 2024 de la Diputación Provincial de Cádiz aprobadas al Ayuntamiento de Tarifa.

Segundo.- Las bases específicas de la convocatoria se anunciarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa y se publicarán completas en la página web municipal www.aytotarifa.com.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1992, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

27/06/24. El Alcalde, José Antonio Santos Perea. Firmado. El Secretario General Accidental, Resolución de la Dirección General de la Administración Local de 13/11/23, Francisco Javier Ochoa Caro. Firmado.

Nº 109.482

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Miguel Rodríguez Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, mediante el presente, informa la rectificación del anuncio publicado en BOP núm. 117 de 19 de junio de 2024 por la que se desarrolla el proceso selectivo correspondiente a la ejecución del 2023 para la cobertura de 4 plazas vacantes de Agentes de Policía, siendo la rectificación:

Donde dice "mediante el presente, informa que La Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2024, adoptó el acuerdo de rectificación de las bases publicadas en BOP num. 100 de 27 de mayo de 2024 por la que se desarrolla el proceso correspondiente a la ejecución del 2023 para la cobertura de 4 plazas vacantes de Agentes de Policía"; debe decir "mediante el presente, informa que La Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2024, adoptó el acuerdo de rectificación de las bases publicadas en BOP num. 100 de 27 de mayo de 2024 por la que se desarrolla el proceso selectivo correspondiente a la ejecución del 2023 para la cobertura de 4 plazas vacantes de Agentes de Policía".

Por todo ello informe favorablemente a la corrección del anuncio, debiendo proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia,

Es cuanto tengo el deber de informar, advirtiéndole que la opinión jurídica recogida en el presente Informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no supe en caso alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos.

En Arcos de la Frontera a 24/06/2024. Fdo.: MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ALCALDE PRESIDENTE.

Nº 109.526

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA EDICTO

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 27 de junio de 2024 aprobó inicialmente los siguientes expedientes de modificación del Presupuesto Municipal Prorrogado para el año 2024, financiándose con cargo al Remanente Líquido de Tesorería libre para gastos generales a 31 de diciembre de 2023.

- Expediente nº 9/2024 de modificación del Presupuesto Municipal Prorrogado para 2024 mediante la concesión de suplementos de crédito por importe total de 1.770.492,53 euros del Capítulo 1º de Gastos de Personal.

- Expediente nº 11/2024 de modificación del Presupuesto Municipal Prorrogado para 2024 mediante la concesión de suplementos y créditos extraordinarios por importe total de 2.538.261,86 euros, con destino al reconocimiento extrajudicial de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto (OPA) a 31 de diciembre de 2023.

Quedan expuestos al público los expedientes por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlos en la Intervención Municipal y, en su caso, formular reclamaciones. En caso de que durante dicho periodo no se formulen reclamaciones los expedientes se considerarán definitivamente aprobados.

Conil de la Frontera, a 28 de junio de 2024. LA ALCALDESA. Fdo.: Inmaculada Sánchez Zara.

Nº 109.534

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA EDICTO

El Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2024, a propuesta del Consejo de Administración del Patronato Municipal de Radio, aprobó inicialmente los siguientes expedientes de modificación del Presupuesto del Patronato Municipal de Radio para 2024:

- Expediente nº 1/2024 de modificación del Presupuesto del Patronato Municipal de Radio prorrogado para el ejercicio 2024 mediante la concesión de suplemento de crédito por importe de 13.408,74 euros, con destino al reconocimiento extrajudicial de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto (OPA) a 31 de diciembre de 2023.

- Expediente nº 3/2024 de modificación del Presupuesto del Patronato Municipal de Radio Prorrogado para 2024 mediante la concesión de suplementos de crédito por importe total de 18.096,44 euros del Capítulo 1º de Gastos de Personal.

Estos expedientes se financiarán con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del Patronato Municipal de Radio puesto de manifiesto en la Liquidación del ejercicio 2023.

Quedan expuestos al público los expedientes por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlos en la Intervención Municipal y, en su caso, formular reclamaciones. En caso de que durante dicho periodo no se formulen reclamaciones el expediente se considerarán definitivamente aprobados.

Conil de la Frontera, a 28 de junio de 2024. LA ALCALDESA. Fdo.: Inmaculada Sánchez Zara.

Nº 109.694

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA EDICTO

El Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2024, a propuesta del Consejo Rector del Patronato Municipal de Turismo, aprobó inicialmente los siguientes expedientes de modificación del Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo para 2024:

- Expediente de modificación del Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo prorrogado para el ejercicio 2024, mediante la concesión de suplemento de crédito por importe de 62.380,86 euros, con destino al reconocimiento extrajudicial de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto (OPA) a 31 de diciembre de 2023.

- Expediente nº 2/2024 de modificación del Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo Prorrogado para 2024 mediante la concesión de suplementos de crédito por importe total de 23.253,97 euros del Capítulo 1º de Gastos de Personal

Estos expedientes se financiarán con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del Patronato puesto de manifiesto en la Liquidación del ejercicio 2023.

Quedan expuestos al público los expedientes por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlos en la Intervención Municipal y, en su caso, formular reclamaciones. En caso de que durante dicho periodo no se formulen reclamaciones el expediente se considerarán definitivamente aprobados.

Conil de la Frontera, a 28 de junio de 2024. LA ALCALDESA. Fdo.: Inmaculada Sánchez Zara.

Nº 109.727

AYUNTAMIENTO DE TARIFA E.L.A. DE TAHIVILLA ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CONSISTENTE EN CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO.

La Junta Vecinal de Tahivilla, en sesión ordinaria celebra el día 31 de mayo de 2024 aprobó el expediente de modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario (expediente G2024/3323) y no habiéndose presentado reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado el acuerdo de referencia. En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación, se publica en su integridad:

1.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
Económica	Descripción	Importe
454/63100	Reparación de camino acceso huertos sociales	16.049,26 €
TOTAL	16.049,26 €	

2.-.SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
Económica	Descripción	Importe
231/60000	Pago resto compra de terreno para huertos sociales	1.415,44 €
151/21000	Importe por material para mantenimiento y reparaciones varias.	1.482,07 €
151/22199	Importe suministro material de ferretería para mantenimiento	679,37 €
151/22400	Importe por seguros vehículo	1.029,95 €
912/22200	Importe por llamadas móviles Sr. alcalde	861,08 €
	TOTAL	5.467,91 €
Estos incrementos de gasto se propone financiarlas con recurso al remanente de tesorería:		
Económica	Descripción	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	21.517,17 €

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Tahivilla, a 01/07/2024 El Presidente, Fdo.: Diego España Calderón.
Nº 111.184

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA EDICTO

Informada favorablemente la Cuenta General del ejercicio económico de 2023 por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 01.07.2024 y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un plazo de quince días hábiles de exposición al público al objeto de que los interesados puedan presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes a la citada Cuenta General.

En Grazaema (Cádiz), 01/07/2024. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Carlos Javier García Ramírez.

Nº 111.263

RECTIFICACION

En el anuncio número nº 109.620, publicado en el BOP núm. 127, de fecha 3 de julio de 2024, perteneciente al Ayuntamiento de Cádiz, relativo a la aprobación inicial del presupuesto general para 2024 y de la plantilla de personal,

Donde dice:

“En la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento y conforme a lo establecido en los artículos 112 de la Ley 7/1985 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para 2022, juntamente con la Plantilla Presupuestaria, aprobado inicialmente por la Corporación plena el día 28 de junio de 2024.”

Debe decir:

“En la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento y conforme a lo establecido en los artículos 112 de la Ley 7/1985 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para 2024, juntamente con la Plantilla Presupuestaria, aprobado inicialmente por la Corporación plena el día 28 de junio de 2024.”

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

NIG: 1102044420230001427. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 495/2023. Negociado: 6. Materia: Despido. De: Francisco Cordero Cabral. Abogado: Juan Francisco Verdugo Martínez. Contra: Asociación Cultural La Reserva.

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Rosario Mariscal Ruiz hago saber:

Que en los autos DSP 495/2023 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a ASOCIACIÓN CULTURAL LA RESERVA, por medio de edicto, el/la Sentencia Núm. 133/2024, dictado/a en dicho proceso cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

SENTENCIA Nº 133/2024

Jerez de la Frontera, 29 de mayo de 2024.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos José Rodríguez Rodríguez, Magistrado-Juez de Adscripción Territorial del TSJA adscrito en funciones de refuerzo del Juzgado de lo Social nº 2 de Jerez de la Frontera, en juicio oral los autos nº 495/23 sobre DESPIDO

seguidos a instancia de DON FRANCISCO JOSÉ CORDERO CABRAL asistido por el letrado don Juan Francisco Verdugo Martínez, contra ASOCIACIÓN CULTURAL LA RESERVA y contra FOGASA, que no comparecieron pese a estar citados en legal forma, y el emplazamiento del Ministerio Fiscal, procede dictar la presente resolución atendidos los siguiente

FALLO

Que estimo la demanda formulada por DON FRANCISCO JOSÉ CORDERO CABRAL contra ASOCIACIÓN CULTURAL LA RESERVA y contra FOGASA, y en consecuencia:

1. Debo declarar y declaro la nulidad del despido acordado por ASOCIACIÓN CULTURAL LA RESERVA de fecha 23.05.2023, condenando a ésta a que readmita al trabajador en el puesto de trabajo que venía ocupando y en las mismas condiciones, satisfaciendo los salarios devengados y dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar, a razón de 43,08 €/día.

2. Condeno a ASOCIACIÓN CULTURAL LA RESERVA a que abone a la actora la suma de 2.766,20 € más el 10 % de mora por los conceptos de naturaleza salarial.

3. Condenando al FOGASA a estar y pasar por las declaraciones fácticas y jurídicas expresas o inherentes a esta resolución, sin más pronunciamiento por ahora respecto de dicho organismo.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su Abogado, Graduado Social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar dicha notificación, por escrito o comparencia.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, deberá acreditar en su caso, al tiempo de anunciar el recurso, haber ingresado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, la cantidad total objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De igual modo, deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 300 € en la cuenta bancaria referenciada con indicación igualmente del número de procedimiento.

Para la interposición del recurso la empresa, deberá acreditar haber ingresado en concepto de tasa judicial la cantidad correspondiente en la cuenta bancaria referenciada con indicación igualmente del número de procedimiento, todo ello sin perjuicio de las exenciones legalmente previstas para recurrir.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo D. Carlos José Rodríguez Rodríguez, Magistrado Juez de refuerzo del Juzgado de lo Social nº 2 de Jerez de la Frontera.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Magistrado Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de todo lo cual doy fe.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a ASOCIACIÓN CULTURAL LA RESERVA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/ Escríbala aquí: boletín.

En Jerez De La Frontera, a 19/06/2024. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Nº 109.394

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

NIG: 1102044420210001619. Procedimiento ordinario 550/2021. Negociado: 6. Materia: Reclamación de cantidad. De: Juan Luis Álvarez López. Abogado: Marcos Rodríguez García. Contra Meliá Hotels Internacional SA, y Hispano Servicios Lineales SL. Abogada: María Elena González Garrido.

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Rosario Mariscal Ruiz hago saber:

Que en los autos ORD 550/2021 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a HISPANO SERVICIOS LINEALES SL, por medio de edicto, el/la Sentencia, dictado/a en dicho proceso cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

SENTENCIA núm. 154/24

En Jerez de la Frontera, a trece de junio del dos mil veinticuatro.

La ILMA. SRA. DOÑA MARÍA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº. 2 de Jerez de la Frontera, tras haber visto los presentes autos sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD seguidos a instancia de DON JUAN LUIS ÁLVAREZ LÓPEZ contra HISPANO SERVICIOS LINEALES SL y MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL SA., emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL. EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA
FALLO

Que estimando la demanda formulada por DON JUAN LUIS ÁLVAREZ LÓPEZ contra HISPANO SERVICIOS LINEALES SL y MELIÁ HOTELS INTERNATIONAL SA. (de la que se desistió), emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo condenar y condeno a HISPANO SERVICIOS LINEALES SL. a abonar a la demandante la cantidad de 844,20 € brutos, incrementados en el 10% correspondiente en concepto de intereses por mora 264,59 €. Todo ello sin pronunciamiento respecto del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma es firme y frente a ella no cabe formular por su cuantía.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. - Se procede a publicar la sentencia dictada por la SSª ILMA Dª MARIA SOLEDAD ORTEGA UGENA en el día de la fecha. Doy fe.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a HISPANO SERVICIOS LINEALES SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l.

En Jerez De La Frontera, a 18/06/2024. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Nº 109.399

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

NIG: 110104420210000253. Procedimiento ordinario 92/2021. Negociado: 7. Materia: Reclamación de cantidad. De: Norberto Ramírez Bayon. Abogado: Raúl Caña García. Contra: Ibermedia Group Convisum S.L.

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Rosario Mariscal Ruiz hago saber:

Que en los autos ORD 92/2021 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a IBERMEDIA GROUP CONVISUM S.L., por medio de edicto, el/la Sentencia Núm. 25/2024, dictado/a en dicho proceso cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma. AUTOS núm. 92/21

SENTENCIA núm. 25/24

En Jerez de la Frontera, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

La ILMA. SRA. DOÑA MARÍA DE LA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 de Jerez de la Frontera, tras haber visto los presentes autos sobre CANTIDAD seguidos a instancia de DON NORBERTO RAMÍREZ BAYÓN contra IBERMEDIA GROUP CONVISUM SL, EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA
FALLO

Que estimando la demanda formulada DON NORBERTO RAMÍREZ BAYÓN contra IBERMEDIA GROUP CONVISUM SL, debo estimar y estimo la demanda y se condena a la empresa al abono de 3.147'14 €, más el 10% de interés de mora.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación mediante anuncio en este Juzgado de lo Social en el pazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia dirigido al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a IBERMEDIA GROUP CONVISUM S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l.

En Jerez De La Frontera, a 26/02/2024. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Nº 109.402

VARIOS

**GRUPO ENERGETICO DE PUERTO REAL, S.A.
PUERTO REAL
ANUNCIO**

Por acuerdo del Consejo de Administración, celebrado el día 24 de mayo de 2024, al punto 10º del orden del día, se aprobó la convocatoria y bases del proceso

de selección para cubrir la vacante existente en el puesto de trabajo "Coordinador/a Servicio Ayuda a Domicilio" correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2024. Al punto 11º del orden del día, se aprobó la convocatoria y bases del proceso de selección para cubrir la vacante existente en el puesto de trabajo "Responsable de Contratación" incluida en la Oferta de Empleo Público de 2023.

Los detalles de las convocatorias y sus bases se pueden consultar en la página web www.grupoenergetico.es.

En Puerto Real, a diecisiete de junio de dos mil veinticuatro. La Presidenta del Consejo de Administración de Grupo Energético de Puerto Real. Aurora Salvador Colorado. Firmado.

Nº 105.377

**EMADESA, S.A. EMPRESA DE SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIDO DE SAN ROQUE, S.A.**

ACUERDO DE LOS CONSEJEROS DELEGADOS DE EMADESA, S.A. APROBANDO EL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN LA MODALIDAD DE CONTRATO PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO DESARROLLADO POR LAS ENTIDADES LOCALES, PARA CUBRIR NECESIDADES DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ROQUE POR LA EMPRESA DE SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE SAN ROQUE, (EMADESA, S.A.)

Finalizado el plazo de subsanación de las solicitudes para participar en el proceso selectivo para la contratación de personal en la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco del programa de activación para el empleo desarrollado por las entidades locales, para cubrir necesidades de trabajos de mantenimiento dentro del término municipal de San Roque de la empresa EMADESA, S.A., conforme a lo dispuesto en las bases publicadas en el BOP de Cádiz n.º 232, de fecha 7 de diciembre de 2023, y revisada la documentación presentada por los aspirantes se resuelve lo siguiente:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la contratación de personal en la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco del programa de activación para el empleo desarrollado por las entidades locales, (EMADESA, S.A.) La lista definitiva certificada se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de la empresa y en la sede electrónica y Portal de Transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque (www.sanroque.es).

Segundo.- Designar como miembros del Tribunal Calificador a los siguientes: Presidente: Dª Concepción Pérez Ojeda
Suplente: Dª Laura Malagón Cañas
Vocal 1: Dª Pilar de Sola
Vocal 2: D. Javier Valdés Guerrero
Vocal 3: Dª Juana Gutiérrez Cortés
Vocal 4: Eva M.ª Fernández Saavedra
Secretaria: Dª Ana Núñez de Cossío o persona en quien delegue
Suplente 1: Dª Raquel Corral Núñez
Suplente 2: Dª Milagrosa Pájaro Vázquez

Tercero.- Convocar a los Sres. miembros del tribunal, el día 25 de julio de 2024 a las 10 horas en el pabellón municipal Ciudad de San Roque, sita en Avda. Carlos Cano s/n, y en el pabellón municipal de deportes de la Estación de San Roque sita en C/ Ríos s/n para dar comienzo a la prueba del proceso selectivo.

Cuarto.- La realización de la prueba obligatoria establecida en la base 6ª se efectuará en dos turnos el día 25 de julio de 2024 a las 10:00 horas y a las 11:30 horas, en el Pabellón Municipal "Ciudad de San Roque", sita en Avda. Carlos Cano, s/n, y en el pabellón municipal de deportes de Estación de San Roque sita en C/ Ríos s/n. Los aspirantes deberán acudir al lugar de celebración con una antelación mínima de 45 minutos, provistos de identificación personal, no permitiendo el acceso al examen a quien no cumpla con estos requisitos.

En la lista certificada de admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de anuncios de la empresa y el ayuntamiento, así como en el portal de transparencia del Ayuntamiento, se especificará el centro y turno donde cada aspirante tiene que presentarse para la realización de la prueba de conocimiento.

Tres de julio de dos mil veinticuatro. La Concejala de Infraestructuras, Obras, Recursos Energéticos, Mantenimiento Edificios Públicos. Belén Jiménez Mateo. Firmado. El Consejero Delegado de EMADESA. Jorge Jiménez Serrano. Firmado.

Nº 112.207

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783.
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIÓNES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959